

CONTRATANDO PERSONAL EN MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE COPNAF Y LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

Victoria, Entre Ríos, **23 JUL 2026**

VISTO:

El convenio de colaboración mutua suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF); Y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo aludido fue celebrado en el marco de las políticas de Protección y Restitución de Derechos para la Infancia y Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos;

Que en ese contexto, de forma regular el COPNAF gira fondos al Municipio para ser destinados al pago de personal que se desempeña como auxiliares de los Jardines Maternales Retoñitos, Pequeños Gigantes, Frutillitas y Centro de Día Portal de Belén; como así también al racionamiento de este último;

Que se encuentra actualmente vacante una partida correspondiente a la función de auxiliar en el Jardín Maternal Retoñitos;

Que la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano considera propicio ocupar el puesto vacante a fin de reforzar la atención de los niños y niñas que concurren diariamente a dicha institución;

Que se interesa la contratación de la Sra. Victoria Malvina Rubin, DNI N.º 37.543.162, cuya retribución será abonada con las remesas giradas por COPNAF;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Provincial N.º 10.027 y su modificatoria Ley N.º 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS:

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo al día 01 de julio del año 2026 y hasta el 30 de septiembre del mismo año, a la Sra. **Victoria Malvina Rubín**, DNI N.º 37.543.162, con domicilio en Suburbios Sud S/N Barrio Quinto Cuartel de esta ciudad, para desempeñarse

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

como auxiliar en el Jardín Maternal Retoñitos, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2º: Establecer que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual la suma de pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00), monto que estará sujeto a las variaciones de partida que regularmente gira el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) para dicha función, en el marco del convenio oportunamente suscripto.

Artículo 3º: Disponer que la prestadora para percibir la retribución a que refiere el artículo precedente, deberá extender factura, recibo o documento equivalente, con ajuste a la legislación vigente.

Artículo 4º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria